KUÑANGUÉRA
YKEKO
Moterondeha

Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 07 /2020

Entre el MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en Pte. Franco e/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Nilda Romero Santacruz, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 491.006, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, con RUC N° 80013889-9, domiciliada en Perú N° 1055 casi Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

POR CUANTO el/la Contratante ha llamado a Contratación Directa N° 04/2020 para la "**ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER**"- ID N° 376.676.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al/a Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del/a Proveedor/a;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

Hugo Giménez
Gerente Comercial
Data Systems S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE LA MUJER

caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35/2020, con objeto de gasto 340 y fuente de financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.676.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020 convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 097/2020 de fecha 20 de marzo de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
LOTE 3 - TÓNER ORIGINAL DE FABRICA PARA FOTOCOPIADORA						
1	TÓNER BLACK PARA FOTOCOPIADORA (original)	CANON	Japón	6	598.118	3.588.708

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
LOTE 4 - TÓNER ORIGINAL DE FABRICA PARA IMPRESORA						
1	TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA MULTIFUNCION. (original)	CANON	Japón	5	738.500	3.692.500
2	TÓNER COLOR CYAN PARA IMPRESORA MULTIFUNCION. (original)	CANON	Japón	4	1.011.012	4.044.048
3	TÓNER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCION. (original)	CANON	Japón	4	1.011.012	4.044.048
4	TÓNER COLOR YELLOW PARA IMPRESORA MULTIFUNCION	CANON	Japón	4	1.011.012	4.044.048

Hugo Giménez
Gerente Comercial
Data Systems S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE LA MUJER

	(original)					
5	TÓNER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA (original)	CANON	Japón	12	651.176	7.814.112
6	TÓNER COLOR CYAN PARA IMPRESORA (original)	CANON	Japón	6	794.918	4.769.508
7	TÓNER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA (original)	CANON	Japón	6	794.918	4.769.508
8	TÓNER COLOR YELLOW PARA IMPRESORA (original)	CANON	Japón	6	794.918	4.769.508
9	TÓNER PARA IMPRESORA (original)	CANON	Japón	7	3.045.120	21.315.840

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 62.851.828 (guaraníes sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veinte y ocho).** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas del Ministerio de la Mujer sito en Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13 - Bloque B.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del ***Departamento de Suministros y Stock*** dependiente de la Dirección Administrativa, quien será responsable de la recepción de los

Hugo Giménez
Gerente Comercial
Data Systems S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE LA MUJER

bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. Dicha recepción se realizará con el ***Soporte Técnico de la Dirección TIC´s***. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se genere.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Hugo Giménez
Gerente Comercial
Data Systems S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Marzo y año 2020.-

MINISTERIO DE LA MUJER

HUGO GIMÉNEZ AGUIAR
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Hugo Giménez
Gerente Comercial
Data Systems S.A.E.C.A.

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer